



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2021-03016068-
referenciado: Modificación Convenio Htal. Universitario – Anexos Prest.
Odontológicas, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Subdirección Sistema Odontológico, solicita autorización para modificar los Anexos I- IV-V del Convenio con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MENDOZA.

Que las modificaciones respectivas son las siguientes:

- Anexo I: Reorganización de valores de la práctica convenida.
- Anexo IV: Tope mensual de práctica por afiliado.
- Anexo V: Modificación en el tiempo de pago.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considerando que con lo peticionado se disminuirán los tiempos administrativos, sugiere proceder con las modificaciones solicitadas a partir del mes de Abril de 2022.

Que toma conocimiento el Sr. Director General de la OSEP.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por modificado el Convenio suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MENDOZA, con vigencia a partir del mes de Abril de 2022, de acuerdo a lo informado por la Subdirección Sistema Odontológico, con el aval de la Dirección de Salud y conforme se desarrolla en Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 15 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-05-2022.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES MEDICAS ENTRE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE MENDOZA (OSEP) Y “HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MENDOZA”

Entre la **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, en adelante “**OSEP**”, representada en este acto por el Dr. Sergio Luis Benítez Gómez, D.N.I. N°22.227.496, en su carácter de Director de Atención a la Salud, conforme a la autorización otorgada por Resol. del H.D. N° 581/17 y Resol. del H.D. N°1637/19, por una parte, y por la otra parte, “**HOSPITAL UNIVERSITARIO**”, en adelante **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del convenio suscrito el 01/10/2021, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes ratifican los acuerdos vigentes entre ellas que continuarán siendo aplicados con las modificaciones que en este instrumento se pactan.

SEGUNDA: Para la ejecución y cumplimiento del convenio de referencia, las partes acuerdan:

1) MODIFICAR del ANEXO I - NOMENCLADOR DE PRESTACIONES, el valor de las prestaciones que se adjuntan a la presente acta.

2) REEMPLAZAR el ANEXO IV - INSTRUCTIVO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA EN LA LIBRE ELECCIÓN, y el **ANEXO V - CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO**, adjuntos a la presente acta.

Se confecciona la presente, en doble ejemplar. Leído y ratificado por las partes suscriben de conformidad, a los días del mes de..... del año 2022.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I: PRÁCTICAS CONVENIDAS

Código Práctica	Descripción Práctica	Propuesta afiliado	Propuesta OSEP	Total
10100	CONSULTA, FICHADO, DIAG., PLAN TRAT.	\$ 650,00	\$ 650,00	\$1.300,00
10400	CONSULTA DE URGENCIA ODONTOLOGICA	\$ 700,00	\$ 700,00	\$1.400,00
10700	BIOPSIA POR INSICIÓN	\$ 1.930,00	\$ 1.930,00	\$3.860,00
10800	CONSULTA DE ESTOMATOLIGÍA	\$ 710,00	\$ 710,00	\$1.420,00
21600	OBTURACIÓN CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$2.160,00
21900	OBTURACION CON IONOMERO EN ELEMENTO TEMPORARIOS	\$ 960,00	\$ 960,00	\$1.920,00
30100	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO EN ELEMENTO UNIRADICULAR	\$ 2.150,00	\$ 2.150,00	\$4.300,00
30200	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO EN ELEMENTO MULTIRADICULAR	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$5.400,00
30500	TRATAMIENTO DE BIOPULPECTOMIA PARCIAL	\$ 1.160,00	\$ 1.160,00	\$2.320,00
50200	CONSULTA ODONTOLOGICA PREVENTIVA HASTA LOS 13 AÑOS	\$ 725,00	\$ 725,00	\$1.450,00
70100	CONSULTA DE MOTIVACION	\$ 600,00	\$ 600,00	\$1.200,00
70400	TRATAMIENTO DE DIENTES PRIMARIOS C/FORMOCRESOL	\$ 1.195,00	\$ 1.195,00	\$2.390,00
80200	TRATAMIENTO DE GINGIVITIS MARGINAL CRONICA	\$ 945,00	\$ 945,00	\$1.890,00
90101	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL	\$ 305,00	\$ 305,00	\$610,00
90102	RADIOGRAFÍA BITE WING	\$ 305,00	\$ 305,00	\$610,00
100100	EXTRACCION DENTARIA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$2.000,00
100900	EXTRACION DE PIEZAS DENTARIAS EN RETENCIÓN ÓSEA	\$ 2.680,00	\$ 2.680,00	\$5.360,00
101600	EXTRACCIÓN DE PIEZAS DENTARIAS EN RETENCION MUCOSA	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$3.600,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO IV: SUBDIRECCION DEL SISTEMA ODONTOLOGICO OSEP

NORMAS PARA LA LIBRE ELECCIÓN

Topes de Prestaciones

- Tope Anual

Se establece por afiliado un tope de doce (12) prestaciones por año, quedando excluido de este tope el código 010100 (consultas) y el 070100 (consulta pediátrica).

Tope Mensual

Se establece por afiliado, un tope de una prestación mensual, quedando excluido también de este tope el código 0101 (consulta) y el código 070100 (consulta pediátrica) hasta completar el tope de 12 prestaciones.

Excepción del Tope Mensual

Por razones de tratamiento que esté debidamente justificadas y tras la correspondiente validación por el Director del Centro Odontológico y por la Dirección del Sistema Odontológico para el Territorio, se podrá superar el tope mensual de prestaciones, pero no podrá superar el tope anual.

Auditoría:

No se realizará auditoría previa a la atención odontológica, para llevar el control de las misma se realizará:

- Implementación de la Huella Digital en los consultorios de nuestros prestadores paulatinamente
- Auditoría Administrativa – Contable
- Auditoría de Terreno

Validez de la Órdenes

Tendrán una validez de 60 días a partir de la fecha de consumo de la práctica. Debe contar con la firma de conformidad del afiliado y/o huella digital y la ausencia de la mismas dará lugar al débito de las prácticas, sin opción de facturación.

Prácticas Convenidas

Dichas prácticas son las necesarias para que los afiliados obtengan la Salud Bucal, las mismas presentan los siguientes requisitos

Capítulo I Consultas

010100 CONSULTA se considera primera consulta al examen , diagnóstico , fichado y plan de tratamiento. El fichado deberá reflejar el estado actual de la boca previo al tratamiento a efectuarse.

Normas de facturación: se reconocerá cada 12 meses cuando el paciente se trate con el mismo profesional. No se reconocerá en aquellos caso que en los últimos 6 meses se haya facturado el 070100

010400 CONSULTA DE URGENCIA se considera consulta de Urgencia a toda prestación odontológica no programada y que no constituya un paso intermedio de otra prestación (pericoronaritis, hemorragia ,etc)

Normas de facturación: establecer el motivo de la consulta en todos los casos, indicando pieza o sector.

010800 CONSULTA DE ESTOMATOLOGÍA se considera consulta de estomatología al examen, diagnóstico de todas aquellas patologías que se presente en los tejidos blandos que conforman la cavidad oral.

Normas de facturación: se reconocerá cada 12 meses por el total de la misma, y hasta dos controles posteriores a su diagnóstico, siendo el valor de los mismos el 50% del valor total.

Capítulo II Operatoria Dental

021600 RESTAURACIÓN ESTETICA CON FOTOCURADO: Se reconocerá en el sector anterior y posterior, en todas sus caras. Deberá tener una duración mínima de 36 meses.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

021900 RESTAURACIÓN CON IONOMERO EN DIENTES TEMPORARIOS se reconocerá uno por elemento dentario. Deberá tener una duración de 12 meses.

Capítulo III Endodoncia

030100 BIOPULPECTOMIA TOTAL EN ELEMENTOS UNIRADICULARES. Se reconoce con radiografía preoperatoria, conductometría y post operatoria. Una duración mínima de 36 meses

Norma de facturación: secuencias radiograficas completa, correctamente anguladas y procesadas. Se deberá ver el clamps en la conductometria. Las radiografías están incluidas en el valor de dicha prácticas. En caso de utilizar equipos digitalizados, la imagen debe venir impresa.

030200 BIOPULPECTOMIA TOTAL EN ELEMENTOS MULTIRADICULARES. Se reconoce con radiografía preoperatoria, conductometría y post operatoria. Una duración mínima de 36 meses

Norma de facturación: secuencias radiográficas completa, correctamente anguladas y procesadas. Se deberá ver el clamps en la conductometría. Las radiografías están incluidas en el valor de dicha prácticas. En caso de utilizar equipos digitalizados, la imagen debe venir impresa.

Queda bajo responsabilidad del profesional actuante la correcta preparación del o de los conductos radiculares a tratar, y que el material radiopaco llegue hasta el limite cementodentinario (a un milímetro aproximadamente)

030500 BIOPULPECTOMIA PARCIAL Se reconocerá con Rx pre y post operatoria. Se reconocerá en elementos permanentes jóvenes con ápices incompletamente calcificados, cada 6 meses, con un número de tres intervenciones.

Normas de facturación: secuencia radiográfica completa, correctamente anguladas y procesadas. Las radiografías están incluidas en el valor de dicha prácticas.

Capitulo V Odontología Preventiva

050200 TOPICACIÓN DE FLUOR Incluye tartectomía y cepillado mecánico, aplicando flúor en ambas arcadas. Se autorizará semestralmente sin límite de edad.

Capítulo VII Odontopediatría

070100 MOTIVACION EN MENORES DE 13 AÑOS Incluye hasta tres (3) consultas. Se reconocerá cada 12 meses cuando el paciente se trate con el mismo profesional.

Normas de Facturación: fichado completo

070400 TRATAMIENTO EN DIENTES PRIMARIOS CON FORMOCRESOL Se reconocerá con radiografía pre operatoria y post- operatoria, correctamente angulada y procesadas.

Normas de facturación: no se reconocerá cuando el diente se encuentre en periodo de exfoliación normal.

Capítulo VIII Periodoncia

080200 TRATAMIENTO GINGIVITIS MARGINAL CRÓNICA Incluye los códigos 050100, 050400. Se reconocerá cada seis meses a partir de los 13 años.

Normas de Facturación: No requiere la presentación de fichado periodontal.

Capitulo IX Radiología

090101 RADIOGRAFIA PERIAPICAL

090101 RADIOGRAFIA BITE WING

Normas de Facturación: Toda rx para su pago deberá presentarse adecuadamente, en acetato y sobre en el que conste nombre y apellido del afiliado, numero de pieza dentaria, nombre del profesional y correcta técnica utilizada (angulación, definición, contraste, revelado y fijado).En caso de tener equipos digitalizados deberá presentarlas impresas.

Capitulo X Cirugía Bucal

010010 EXTRACCIÓN SIMPLE de pieza dentaria y/o resto radicular

010700 BIOPSIA POR INSICIÓN sólo al especialista en estomatología



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Normas de Facturación: se reconocerá con la presentación de la copia del resultado de anatomía patológica.

01009 EXTRACCIÓN DE PIEZA DENTARIA CON RETENCIÓN ÓSEA

Normas de Facturación: se reconocerá con rx pre y post , las mismas están incluidas en el valor de las prácticas

01016 EXTRACCIÓN DE PIEZA DENTARIA CON RETENCIÓN MUCOSA

Normas de Facturación: se reconocerá con rx pre y post , las mismas están incluidas en el valor de las prácticas



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO V: SUBDIRECCION DEL SISTEMA ODONTOLOGICO OSEP

NORMAS PARA LA LIBRE ELECCIÓN

CIRCUITOS DE TRABAJO

1- El Hospital Universitario suministrará un padrón de profesionales que el mismo deberá estar dado de alta como Prestador de Osep, el mismo deberá informar permanentemente cualquier cambio que se suscite en el mismo, (bajas, altas, cambios de domicilio, etc)

Requisitos matrícula actualizada, póliza de mala praxis, domicilio de atención, número de teléfono y horarios de atención.

2- Departamento de Prestadores le asignará un usuario a cada uno de los profesionales, permitiendo así el ingreso al SISAO, sistema utilizado por Osep para el registro de las prestaciones asistenciales.

3- Se establecerá la entrega paulatina a cada uno de los prestadores un dispositivo para realizar el registro de nuestros afiliados a través de la huella digital.

4- Acceso a la atención: se llevará a cabo directamente con el Hospital Universitario, el afiliado recibirá la información de la disponibilidad de la atención a través:

- Pagina web de Osep
- Call Center

No requiere auditoría previa, si se realizará una auditoría post de atención de nuestros afiliados.

5- El Prestador para llevar a cabo la atención al afiliado deberá:

- Realizar la carga de las prácticas en el Sistema Sisao, este dará origen a un vaucher que deberá imprimir y estar firmado por el afiliado y el profesional.
- Recordando que sólo podrá cargar una prestación por mes como esta convenido, quedando excluido los códigos 0101-0701. Una vez de cargada la práctica, guardar y consumir la misma.

6 - Presentación mensual de las prácticas realizadas a la Institución Osep

- Impresión del Vaucher con firma del afiliado y firma y sello del profesional.
- Estudios complementarios (rx) para aquellas prácticas que así lo requieran

7-El Hospital Universitario realiza:

- La recepción de la documentación de cada uno de los profesionales, es el responsable de verificar la misma y evitar así débitos administrativos (falta de firmas, sellos etc.)
- Confeciona la presentación a través de una planilla TXT y/o la autorización para realizar la liquidación por sistema (SISAO).
- Solicita caratula para dar inicio al expediente, enviando un correo a mesa_de_entrada@osep.mendoza.gov.ar

8 – El control de dicho Convenio se llevaran a cabo a través de las siguientes Auditorías

Administrativa Contable
Asistencial, de terreno
Telefónicas

La información brindada por nuestros afiliados y que expresen algún motivo del **NO** cumplimiento del convenio (cobro mayor al coseguro estipulado, prácticas no realizadas, etc)

Inmediatamente se le aplicará el débito correspondiente y se le informará al Director de la Institución, por intermedio del Departamento de Prestadores de Osep, la sanción que le aplicará al prestador, en caso de ser reincidente se le dará de baja de padrón de OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

9- Inicio de expediente de pago, el Hospital Universitario deberá presentar la siguiente documentación respaldatoria:

- Reporte del Sisao
- Impresión del voucher con firma del afiliado y firma y sello del profesional
- Estudios complementarios en aquellas prácticas que así lo requieran.
- Planilla de presentación mensual en formato digital (txt)

El pago de los expedientes presentados se realizará a partir de los 90 días de ingreso de los mismos.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº3016068-21,Modif. Conv. Htal. Universitario Mza.

Datos Generales

Nº de Expte: 3016068-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------